Página 1 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEANT – AREAD - GRULO 20.5

Medellín, 14 de octubre 2026

Señor coronel
RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA
Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín.

ASUNTO: Informe de supervisión contratos No. 12-7-10029-26 lote I vehículos.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/09/2026**	**Hasta**	**13/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-139453-MEVAL, del 13 de mayo de 2026, el señor Brigadier General HENRRY YESID BELLO CUBIDES nombró como supervisora del contrato del asunto para los recursos del Departamento de Policía Antioquia y Metropolitana del Valle de Aburra a la señora Mayor Evelyn Giselle Villa Hernández, jefe Prevención y Educación Ciudadana.

- Mediante comunicado oficial AE-2026-129417-DEANT de fecha 07 de julio de 2026 se realiza entrega de la supervisión de los contratos N° 12-7-10029-26 cuyo objetivo es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE I" al señor subcomisario Juan Carlos Betancur Arias por motivo de vacaciones extraordinarias de la señora Mayor Evelyn Giselle Villa Hernández.

presupuestal Nro. 6226 del 17/02/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
I	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1,329,500,000.00	$1,329,500,000.00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
		REGION 6	(REGION 6) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 61,063,000.00	$ 61,063,000.00
		MEVAL GUDMO	(MEVAL GUDMO) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS).	10	1	$ 185,000,000.00	$ 185,000,000.00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1,020,000,000.00	$1,020,000,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2,625,563,000.00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (197.050.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.822.613.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto; cabe resaltar que, dicho inicio será informado mediante comunicado oficial
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13 de mayo de 2026

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

- Mediante comunicado oficial GS-2026-335998-DEANT de fecha 07/10/2026, el jefe de Movilidad DEANT, relaciona la entrega de las prefacturas correspondientes a servicios de mantenimiento de vehículos del mes de septiembre de 2026. Asimismo, se señala que mi Mayor Evelyn Giselle Villa Hernández, mediante comunicado GS-2026-331669-DEANT, remitió dicha documentación al señor Intendente Camilo Otalvaro, donde comunico que algunas prefacturas no surtieron el trámite correspondiente al no verse reflejadas en SIIF Nación; por tal motivo, se realiza nuevamente su entrega para revisión y continuidad del trámite administrativo.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026, el jefe de Movilidad MEVAL, informa la remisión de las prefacturas revisadas y aprobadas por los servicios de mantenimiento de vehículos prestados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, entre el 17 de junio y el 28 de septiembre de 2026, para revisión y posterior continuar con el respectivo trámite de facturación.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-342180-DEANT de fecha 12/10/2026, el jefe de Movilidad DEANT, informa la remisión de las prefacturas revisadas y aprobadas por los servicios de mantenimiento de vehículos prestados al departamento de Policía Antioquia durante el mes de septiembre, para continuar con el respectivo trámite de facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido parcialmente con sus obligaciones establecidas en el contrato 12-7-10029-26
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	De acuerdo a lo informado mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El Contratista deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres deben estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matrícula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. Contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El Contratista garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el Contratista plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
2	El Contratista deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año a partir de la fecha de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte), en caso de que la alineación y el balanceo o la rotación de llantas se realice en un lugar diferente al de la instalación el futuro contratista deberá realizar el transporte del vehículo. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto. Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el Contratista y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el Contratista deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos será el siguiente: TIPO DE MANTENIMIENTO – TIEMPO – DÍAS CALENDARIO PREVENTIVO – 1 a 2 CORRECTIVO – 1 a 8 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por casos de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista frente a los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de la sanción y/o multa a que haya lugar.	NO	De acuerdo a lo informado mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026
7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá	NO	De acuerdo a lo informado mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO El Contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo: se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregará copia al grupo de movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software. • Así mismo se deberá indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El Contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema de inyección, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa, atención de los vehículos tipo TANQUETA adscritos a GUDMO, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente y las condiciones mínimas de seguridad para la conservación de los vehículos oficiales. De igual forma, deberá garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento o beneficio que sea establecido. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia (Antioquia), en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las jurisdicciones referenciadas, los costos de traslado de los	SI	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	NOTA 2: cada vez sea expedido los certificados de revisión técnico mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 5:** el adjudicatario debe prestar el servicio de conformidad con toda la normativa de centros de diagnóstico automotor CDA vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la revisión Técnico-Mecánica y de Gases para los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto.		
11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El Contratista deberá utilizar para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por el supervisor y el coordinador de apoyo del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.	**SI**	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.
12	**GRUA** El Contratista y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumido por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas, para los vehículos que se encuentren fuera de las jurisdicción de la Metropolitana del Valle de Aburrá y requieran ser trasladados al taller para su reparación deberán ser cubiertos en su totalidad con el fin de cubrir la simbología institucional.	**SI**	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificará y comprobará las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO

El Contratista y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento del Supervisor y coordinador de apoyo del Contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.</td><td>SI</td><td>Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>TALENTO HUMANO

EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO
Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero o tecnólogo mecánico y/o Automotriz o afín, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema electrónico</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Motores diésel</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Motores gasolina</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sincronización de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Frenos</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de frenos o afines,</td></tr>
</table>
</td><td>NO</td><td>De acuerdo a lo informado mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	• Nombre completo • Numero de documento de identificación • Identificar el cargo que ocupa • Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo o certificación por competencias expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. • Permiso de trabajo sin son extranjeros. • Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. • Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: 1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. 2. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses). 3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. 4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillado. 5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el Contratista debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el Contratista se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **NOTA 1:** convalidación de Títulos, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 2:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o		

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA:** verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones. El taller o los talleres ofertados deberán garantizar y priorizar 20 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puesto de trabajo operativo para vehículos pesados, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente contrato, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Trafic o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier NP300 o similar. Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea LV 150 o similar. Asimismo, se debe disponer de un espacio adicional de 50 cm a cada lado del puesto de trabajo, o entre dos puestos de trabajo, destinado al área de circulación del técnico o mecánico junto con sus equipos y herramientas (Esta disposición aplica para vehículos livianos y pesados). El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos, pesados y buses de hasta 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. • El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita. El Contratista deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en la cual se prestará el servicio debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente. **NOTA 1:** el Contratista que desee presentarse para más de un lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, así mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes. **NOTA 2:** el comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituido. **NOTA 3 :** se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (***LOTE I*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*) a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el Contratista y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia. **NOTA 4:** para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, **es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad pueda cumplir con el 100% de lo solicitado.** El Contratista y futuro contratista deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.		
19	**HERRAMIENTAS:** El Contratista deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el	NO	No se evidencia el cumplimiento de este requisito conforme a las condiciones

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	de Policía Antioquia y el Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior el carro taller deberá contar con las siguientes características: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explicita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar del Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá. Si el carro taller es propio, deberá anexar la licencia de tránsito. Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos. El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta). Fotografías del carro taller. Contar con herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, y que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución.		
21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el Contratista y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Caucasia (Antioquia). Por lo tanto, el Contratista deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: (02) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) (01) puesto de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información: 1. Razón social. 2. Dirección del establecimiento 3. Número telefónico 4. Nombre del representante legal 5. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 6. Registro único tributario	NO	De acuerdo a lo informado mediante comunicado oficial GS-2026-300616-MEVAL de fecha 07/10/2026

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*". De acuerdo a lo anterior el Contratista deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA). • Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales. • El Contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	• Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
26	**SERVICIOS:** **El Contratista deberá certificar y anexar** en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA)**. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el Contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El Contratista y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran **sin costo adicional** para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, este aplica para servicios especializados según el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato. El Contratista y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	**SI**	Se evidenció el cumplimiento de este requisito contractual.
27	**MANTENIMIENTO:** El Contratista deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el Contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el Contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.	**SI**	Se evidencia el cumplimiento de este requisito contractual.

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia realizarán controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria también que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán el vehículo y firmarán su recibo a satisfacción.		MEVAL de fecha 07/10/2026
31	Las instalaciones ofertadas por el Contratista deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, por lo cual el futuro contratista certificará que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos MEVAL, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehículos en cualquier situación.	SI	Se evidenció el cumplimiento de este requisito contractual.
32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Se evidenció el cumplimiento de este requisito contractual.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información: 1. Identificación de cada uno de los contratos. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del Contrato 5. Cuantía o valor del contrato. 6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. 9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). 10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda. **NOTA 1**: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del Contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este estudio previo. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El Contratista se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres o taller contratista, donde se	**SI**	Se evidenció el cumplimiento de

Nota 7: Los servicios adicionales ofertados en el anexo 4 del pliego de condiciones, serán incluidos en el anexo 3 del presente contrato.

ITEMS MAYOR ROTACION CON PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL DE 15%

ITEM	TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE I
	SISTEMA DE FRENOS
1	PASTILLAS DE FRENOS
2	BANDAS DE FRENOS
3	CILINDROS DE FRENOS
4	CLAVOS Y CASUELAS PARA BANDAS DE FRENOS
5	GUAYAS DE EMERGENCIA
6	RECTIFICAR DISCOS
7	RECTIFICAR CAMPANAS
8	AJUSTE DE FRENOS
9	LIQUIDO DE FRENOS
10	MANTENIMIENTO DE FRENOS (APLICA A TODAS LAS LINEAS DE VEHICULOS)
	SISTEMA DE SUPENSION
1	AMORTIGUADOR DELANTERO
2	AMORTIGUADOR TRASERO
3	TERMINALES CORTAS
4	TERMINALES LARGAS
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA
6	TIJERA SUPERIORES
7	TIJERAS INFERIORES
8	ROTULAS SUPERIORES
9	KIT MOGOLLAS
10	BIELETAS
11	RODILLOS ROCIN
12	PUNTAD DE EJE LR Y LC
13	GUARDAPOLVOS DE EJE Y DIRECCION
14	ROTULAS INFERIORES O SUPERIORES
15	BUJES DE TIJERA SUP E INFERIORES, (TRASEROS Y DELANTEROS).
	SISTEMA DE CAJA Y EMBRAGUE
1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, RODILLO Y DISCO)
2	VOLANTE O CEPILLADA
3	GARRA
4	PIBOTE
5	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH
6	BOMBA AUXILIAR CLUTCH
	SISTEMA DE DIRECCION
1	LLANTAS
2	RODAMIENTOS (DELANTEROS Y TRASEROS) (RODILLO BOCIN)
3	RETENEDORES DE RUEDAS
4	MANGUERA HIDRAULICA
5	BOMBA DE DIRECCION
6	REPARACION BOMBA DE DIRECCION
7	CAJA DE DIRECCION
8	REPARACION CAJA DE DIRECCION
	SISTEMA REFRIGERACION
1	TAPA RADIADOR
2	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR
3	MANGUERA INFERIOR RADIADOR
4	TERMOSTATOS
5	SENSOR TEMPERATURA
6	SONDEO RADIADOR
7	REPARACION RADIADOR
	SISTEMA ELECTRICO
1	BOMBILLOS (FAROLA, STOP, DIRECCIONALES)
2	REPARACION CAJA DE FUSIBLES
3	REPARACION LUCES DELANTERAS
4	REPARACION LUCES ESTACIONARIAS
5	REPARACION LUCES TRASERAS
6	REPARACION DE BALIZAS (INCLUYE TODO LO ELECTRICO Y MODULO)
7	BATERIA
	FILTRACION
1	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes Documentos: así;

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista podrá solicitar el cambio de cuenta para pagos sin recurrir a la modificación del contrato.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA

NOMBRE BENEFICIARIO: GAMA AUTOMOTORES S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24141194934

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.020.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 297.825.568,78	29,20%

Valor total de las entregas	-	0,00%
Valor total facturado	-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	-	0,00%
Valor pagado	-	0,00%
Valor pendiente de entrega	45.000.000,00	100,00%

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – JUSTICIA Y PAZ DIPRO – ADICION 1		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	10.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	-	0,00%
Valor total facturado	-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	-	0,00%
Valor pagado	-	0,00%
Valor pendiente de entrega	10.000.000,00	100,00%

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – RIPOL 6 – ADICION 1		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	137.050.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	4.252.762,50	3,10%
Valor total facturado	4.252.762,50	3,10%
Valor facturado pendiente de pago	4.252.762,50	3,10%
Valor pagado	-	0,00%
Valor pendiente de entrega	132.797.237,50	96,90%

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA – JUSTICIA Y PAZ DICAR – ADICION 1		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	5.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	-	0,00%
Valor total facturado	-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	-	0,00%
Valor pagado	-	0,00%
Valor pendiente de entrega	5.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004 del 30 de septiembre 2026	$ 60.702.651,53	22/08/2026 al 22/09/2026	$ 60.702.651,53	FE7479-FE7480 FE7481 FE7483 FE7484 FE7485 FE7486 FE7487 FE7488 FE7489 FE7490	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

Página 39 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-321401-DEANT del 25/09/2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitan SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ
Jefe Administrativa DEANT (E)
Supervisor Contrato No. **12-7-10029-26**
Correo electrónico: deant.subca@policia.gov.co
No. Celular: 3508007636

Anexos: SI.

GS-2026-345275-DEANT

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8FA878FDEAB7ACF7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA ICO CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114209124 de LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 166738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

166738-T



PAOLA ANDREA
ICO CABRERA
C.C. 1114209124
RESOLUCION INSCRIPCION 132 **FECHA 10/05/2012**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **178240**

Paola Andrea Ico C.

FIRMA DEL TITULAR

93983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

GS-2026-345275-DEANT

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-07, 09:02:45 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Numéro Planilla:** 88520716

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 06/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GAMA AUTOMOTORES SAS	**Dirección**	CR 46 #32 - 54 BARRIO SAN DIEGO
Documento	NI800023917	**Teléfono**	3222021
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Forma Presentación**	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Ciudad	MEDELLIN	**Identificación**	CC 70077557
Representante Legal	JARAMILLO RESTREPO SILVIO OMAR	**ARP**	ARL SURA
Total Afiliados	10		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017221342	JOSE LEONARDO YEPES ARANGO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	0.522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 1018242078	JUAN DAVID GUERRA ALVAREZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4.350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1123564030	SOFIA ALEXANDRA CARVAJAL ESPITIA	01	00	X																	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.100	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 350.181	$ 14.100	0.522	$ 350.181	$ 1.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.200
CC 1126125138	LUIS ALBERTO HERNANDEZ BOLAÑO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4.350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1214778807	SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 15940052	JOSE DUVAN RIOS GRISALES	01	01																		0	0	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400
CC 32540061	ALBA MERY DELGADO PEREZ	01	05																		0	0	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400
CC 71693087	FABIO ALBERTO RESTREPO CARDONA	01	00															L			0	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 58.364	$ 9.400	(EPS010) EPS SURA	$ 58.364	$ 2.400	0.000	$ 58.364	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.200
CC 71693087	FABIO ALBERTO RESTREPO CARDONA	01	00																		0	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.692.542	$ 270.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.692.542	$ 67.800	4.350	$ 1.692.542	$ 73.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.692.542	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.200
CC 71705049	JAIRO DE JESUS GARCIA CORREA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4.350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
PT 5600274	PEDRO JOSE MELENDEZ ADAN	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4.350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.655.612	$ 16.357.422	$ 16.357.422	$ 16.357.422	$ 2.057.400	$ 655.000	$ 418.600	$ 655.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.785.900	$ 0	$ 3.785.900

Enlace Operativo -- Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

GS-2026-345275-DEANT

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-25987-13

Yumbo, Octubre 01 año 2026

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

Damos constancia que GAMA AUTOMOTORES S.A.S - NIT. 800023917, dirección: CL 31 43 37, teléfono: 3017654, COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
903506	01/10/2026	CARRO	11.00	17.00
Totales			11.00	17.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	01/10/2026

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,

ANDRES SARMIENTO

GS-2026-345275-DEANT

EcoResiduos
Corporación Nacional Ecoresiduos

Medellín, 01 de Octubre del año 2026

CERTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTO

La corporación Nacional Ecoresiduos E.S.P. con NIT: 901477967-2 certifica que la empresa GAMA AUTOMOTORES S.A.S., identificada con NIT: 800023917-1 comercializó para su aprovechamiento material reciclable en el mes de junio del año en curso.

El material aprovechable fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades:

MATERIAL	KILOS
CHATARRA	472.5

El proceso fue realizado en condiciones normales de operación y seguridad. El material reciclable que se certifica fue recolectado y transportado a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) Ecoresiduos ubicada en la carrera 53 # 35-55, para su posterior clasificación, pesaje, almacenamiento e incorporación al ciclo productivo como material prima de nuevos productos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 596 de 2016 y la resolución de 2016.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado, está disponible para su consulta en nuestras instalaciones.

Juan Piedrahita

JUAN FERNANDO PIEDRAHITA SARRAZOLA

CC. 71.374.663

GERENTE GENERAL

Email: corporacionecoresiduoss@gmail.com
Celular: 3024562091 - 3194450491

sandra.ardilag sandra.ardilag sandra.ardilag

GS-2026-345275-DEANT

	CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS	Código: DGA-F-01 Versión:00 Fecha: Feb-24

Fecha de expedición: Octubre 2026 GD-28-03-00150

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GESTOR			
Razón Social:	GREEN DELTA SAS	**NIT:**	901.704.073-8
Representante Legal:	Sandra L Ospino Rodas	**Teléfono:**	300 1717367
Dirección:	Av. 36C # 42D 28	**Municipio:**	Bello Antioquía

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	GAMA AUTOMOTORES SAS	**NIT:**	800.023.917-1
Dirección:	CRA 43 A 30 74	**Municipio:**	MEDELLIN
Teléfono:	3024129786	**Departamento**	ANTIOQUIA

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR

Reencauche		Reciclaje	X	Valorización energética		Otro		Cual?

CANTIDAD DE LLANTAS GESTIONADAS

Fecha de recepción de las llantas JUNIO 2026

Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motociclos, ciclomotores omoped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses ycamiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuerade carretera / Otras	TOTAL
Unidades	0	0	4	5				9
eso	0	0	35	48	0	0		83

2 25

DESTINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Usos del Subproducto	Asfaltos modificad osGCR		Escenarios deportivos	X	Valorización energética		Otro	

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Jazmin Aguilar L.
GERENTE COMERCIAL Y

ECO2026-32687

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 01 de Octubre de 2026 recibió de GAMA AUTOMOTORES SAS, NIT 800023917, sede PRINCIPAL ubicada en Medellín, Cra 43A 30-74, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	Cant.	Ud	Tratamiento
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	145,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	CADENA DE CUSTODIA
Entregado En Planta - Sebastian Perez	CCE2025-28340

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolita 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle Aburrá para Ecotransa SAS.

Se expide el 01 de Octubre de 2026 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos. Atentamente,

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICICA ANTIOQUIA
PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEANT

Fecha:	Medellín, 01 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16 30 horas
Lugar:	Oficina Jefatura administrativa del Departamento de Antioquia		

ACTA- DEANT - COSEC- PRECI – 2.21

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISION DE LOS CONTRATO 12-7-10029-26 MANTENIMIENTD PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHICULOS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", LOTE I POR PARTE DE LA SEÑORA MY EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ A LA SEÑORITA CAPITAN SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ JEFE ADMINISTRATIVO DEANT.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Medellín a los (01) dias del mes de octubre del año 2026, se reúnen en la oficina del Oficina de la Jefatura administrativa del Departamento de Antioquia la señora Mayor EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ supervisor de contratos saliente y la señorita Capitán **SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ** supervisor de contratos entrantecon el fin de hacer entrega el primero al segundo de la supervisión los contratos 12-7-10029-26 vehiculos celebrado con GAMA AUTOMOTORES S A S "NIT 800023917-1", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL". LOTE I suscrito con la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ "NIT 800 140 985-1", él cual se le da inicio el 13/05/2026 y se ejecutará hasta el 31/12/2026, los cuales fueron designados a la suscrita mediante comunicados oficiales GS-2026-139469-MEVAL y GS-2026-139453-MEVAL, En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014", y la "Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen

e informes Informar oportunamente a la entidad sobre posibles incumplimientos o la necesidad de adoptar medidas correctivas

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-139453-MEVAL, del 13 de mayo de 2026 el señor Brigadier General HENRRY YESID BELLO CUBIDES nombró como supervisora del contrato del asunto para los recursos del Departamento de Policía Antioquia y Metropolitana del Valle de Aburra a la señora Mayor **EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ,** jefe Prevención y Educación Ciudadana

- Mediante comunicado oficial AE-2026-129417-DEANT de fecha 07 de julio de 2026 se realiza entrega de la supervisión de los contratos N° 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26 cuyo objetivo es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE I y II al señor subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS por motivo de vacaciones extraordinarias de la señora MY EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ

- Mediante comunicado oficial GS-2026-308641-DEANT vehículos y GS-2026-308655-DEANT motocicletas de fecha 14 de julio al 14 de agosto de 2026 se realiza entrega de la supervisión de los contratos N° 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26 cuyo objetivo es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE I y II

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

   1 MENSUAL

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

- Informe de supervisión mes de junio comprendido entre el 13-05-2026 al 14-06-2026 mediante número de radicado GS-2026-202736-DEANT

- Informe de supervisión mes de julio comprendido entre el 14-06-2026 al 14-07-2026 mediante número de radicado GS-2026-205563-MEVAL

- Informe de supervisión mes de agosto comprendido entre el 14-07-2026 al 14-08-2026 mediante número de radicado GS-2026-270807-DEANT

Contrato No. / Orden de compra No.	12-7-10029-26
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (197 050 000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL (2 822 613 000,00)

vehículos como el 37-1588, 37-1586, 37-3832, 37-4127 y 37-2982 (este último se varó el mismo día de su entrega)

- Mediante comunicado oficial GS-2026-215991-MEVAL Se informa que GAMA AUTOMOTORES S A S, presenta incumplimientos en los pagos a los talleres especializados que subcontrata Esto ha llevado a que establecimientos retengan vehículos institucionales (ej buses 37-0512 y 37-0514) negándose a entregarlos hasta que el contratista cancele las deudas

- Mediante comunicado oficial GS-2026-213151-MEVAL se han presentado novedades relacionadas con el proceso de facturación que deben ser subsanadas para regularizar los pagos

- Mediante comunicado oficial se informa estado de la reparación de ambulancia 130253 placa GKM652 GS-2026-229121-DEANT Durante las diferentes visitas de verificación realizadas, el jefe de taller ha manifestado que la demora obedece a la espera de los repuestos requeridos para culminar la intervención

- Solicitud ejecución presupuestal GS-2026-284451-DEANT para contratos 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26

- Informe de novedad facturación GS-2026-213151-MEVAL, debido a inconsistencias técnicas en el software utilizado por el contratista Gama Automotores S A S

- Novedad tiempos de facturación GS-2026-254984-MEVAL contratos 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26 existen órdenes de trabajo correspondientes a los meses de mayo, junio y julio que actualmente están afectando el cierre oportuno en los indicadores

- Informe novedad con capacidad operativa taller gama automotores S A S GS-2026-257180-MEVAL, se observó que varios vehículos pertenecientes a la Policía Nacional se encuentran siendo estacionados en la vía pública adyacente al taller, situación que podría evidenciar una insuficiencia en la capacidad de parqueo exigida contractualmente o en las condiciones previstas para la adecuada custodia de los automotores

- Tercerización de reparaciones taller GAMA AUTOMOTORES S A S GS-2026-257196-MEVAL, los mantenimientos preventivos y correctivos se vienen realizando en talleres tercerizados los cuales no fueron ofertados dentro del contrato

- Capacidad operativa taller gama automotores S A S GS-2026-257210-MEVAL vehículos pertenecientes a la Policía Nacional se encuentran siendo estacionados en la vía pública adyacente al taller, situación que podría evidenciar una insuficiencia en la capacidad de parqueo exigida contractualmente o en las condiciones previstas para la adecuada custodia de los automotores

- Mediante comunicado oficial GS-2026-276179-DEANT El funcionario que se encuentra en el taller verificando la atención de los vehículos, evidencia que no hay prioridad en la ejecución de recibido y entrega del parque automotor, observando demoras en la atención de los automotores

ACTA- – AREAD- GRULO – 2 21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO MOVILIDAD, POR PARTE DEL SEÑOR SUBCOMISARIO JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS RESPONSABLE DEL GRUPO DE MOVILIDAO, AL SEÑOR INTENDENTE JEFE JOSE DAVID TOBON ROLDAN POR SALIDA DEL PRIMERO CON PLAN VACACIONAL

FALTA POR PAGAR SEPTIEMBRE

PRINCIPAL

UNIDAD	RECURSD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN D SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALDR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCDNTA*	VALOR A PAGAR
MEVAL	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	$ 59.768.851,53	$ 59 768 851,53	$ 8,00	$ 60 702.651,53
REGION 6	18	MANTENIMIENTO VEHICULOS	$ 3 680 887,38	$ 3 680 887,38	$ 0,00	$ 3 688 887,38
GUDMD	18	MANTENIMIENTD VEHICULOS	$ 81.848 422,92	$ 81 848 422,92	$ 0,00	$ 81 848 422,92
DIRAN	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	$ 4.889 932,50	$ 4 889 932,58	$ 0,00	$ 4 889.932,58
DEANT	10	MANTENIMIENTD VEHICULOS	$ 18.113.864,76	$ 18 113 884,76	$ 8,00	$ 18 113 864,76
TOTAL						$ 168 301.959,09

ADICION

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN D SERVICIOS RECIBIDOS	VALDR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCDNTA*	VALOR A PAGAR
RIPOL	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	$ 4 252 762,50	$ 4 252 762,50	$ 0,88	$ 4 252 762,50
TOTAL						$ 4 252 762,50

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
supervisión los contratos 12-7-10029-26 vehículos Y 12-7-10030-26 motocicletas celebrados con GAMA AUTOMOTORES S A S "NIT 800023917-1", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS)	CT SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ Responsable de Movilidad Entrante	PERMANENTE
Realizar informes de supervisión y reportarlas los 12 de cada mes mediante informe de supervisión a la oficina de contrato del ordenador del gasto	CT SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ Responsable de Movilidad Entrante	PERMANENTE
Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del contratista certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal D revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el	CT SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ Responsable de Movilidad Entrante	12 de cada mes

ACTA- – AREAD- GRULO – 2 21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPD MDVILIDAD, POR PARTE DEL SEÑOR SUBCOMISARIO JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS RESPONSABLE DEL GRUPO DE MOVILIDAD, AL SEÑDR INTENOENTE JEFE JOSE DAVID TOBON ROLDAN POR SALIDA DEL PRIMERO CON PLAN VACACIONAL.

establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión		

CONVOCATORIA

La próxima reunión se realizará de acuerdo a la coordinación conjunta con los responsables del proceso y de acuerdo a la dinámica institucional, en ese orden. se les estará notificando a cada uno de ustedes a través de enlaces electrónicos internos, correos institucionales y de manera personal

MY. EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ
Supervisor de contratos 12-7-10029-26 vehículos y 12-7-10030-26 motocicletas
Entrega

CT. SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ
Supervisor de contratos 12-7-10029-26 vehículos y 12-7-10030-26 motocicletas
Recibe

Anexo Si PAC EXCEL, 1 AE-2026-156146-DENAT, 2 GS-2026-216357-MEVAL 3 GS-2026-214217-MEVAL 4 GS-2026-221644-MEVAL, 5 GS-2026-215991-MEVAL, 6 GS-2026-213151-MEVAL, 7 GS-2026-229121-DEANT, 8 GS-2026-284451-DEANT, 9 ANEXO GS-2026-213151-MEVAL, 10 GS-2026-254984-MEVAL 11 GS-2026-257180-MEVAL, 12 GS-2026-257196-MEVAL, 13 GS-2026-257210-MEVAL, 14 GS-2026-276179-DEANT, 15 GS-2026-278479-DEANT, 16 GS-2026-296035-DEANT, 17 GS-2026-300362-DEANT, 18 GS-2026-202300-MEVAL 19 GS-2026-215451-MEVAL, 20 GS-2026-273662-DEANT, 21 INFORME CAUCIA 190826 22 GS-2026-323881-DEANT de DEANT, 23 GS-2026-323875-DEANT de MEVAL INCUMPLIMIENTO LOTE I GS-2026-321401-DEANT INCUMPLIMIENTO LOTE II GS-2026-321411-DEANT

Elaborado por MY Evelyn Giselle Villa Hernandez
Revisado por CT Sandra Milena Ardila Gomez
Fecha de elaboracion 20-09-2026
Ubicacion SUPERVICION DE CONTRATOS 2026

Calle 71 # 65-20 Medellin
Telefono
deant.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Medellín, 08 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	18:30 horas
Lugar:	Instalaciones de Gama Automotores S.A.S		

ACTA SUBCO – JEFAD– 2.21

DE LA REUNION REALIZADA CON LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO 1LF-PR-0019 "REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR", PRECISANDO SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PUNTOS DE CONTROL, REGISTROS Y EVIDENCIAS PARA LA PLANIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la oficina Gama Automotores S.A.S, el día 08 de octubre de 2026 siendo las 15:00 horas, se reúnen la señora capitán SANDRA MILENA ARDILA GÓMEZ supervisora de los contratos de mantenimiento vehicular 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26, con el personal que interviene en el procedimiento 1LF-PR-0019 "Realizar mantenimiento del equipo automotor", y el acompañamiento del señor Mayor Alberto Mario Sáez Flórez, jefe administrativo Departamento de Policía Antioquia saliente, con el fin de impartir instrucciones y lineamientos a los responsables de mantenimiento vehicular, responsables de movilidad, peritos y demás funcionarios que intervienen en la elaboración, revisión y remisión de soportes contractuales, precisando sus funciones, responsabilidades, puntos de control, registros y evidencias para la planificación, diagnóstico y ejecución de sus actividades, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información que soporta el trámite de pago de los servicios de mantenimiento vehicular de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y Departamento de Policía Antioquia.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

Funciones específicas del personal inmerso según el procedimiento 1LF-PR-0019 "realizar mantenimiento del equipo automotor"

GS-2026-345275-DEANT

- Realizar seguimiento trimestral al avance del plan de mantenimiento y participar en la elaboración del informe final de cumplimiento.

3. Perito mecánico / Operario de mantenimiento

- Realizar, cuando corresponda, el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento preventivo, correctivo o postventa y la intervención requerida según su estado de funcionamiento.
- Participar en la evaluación técnica de requerimientos de mantenimiento adicional presentados por el taller, en coordinación con el supervisor, especial atención ya que se pueden presentar malas prácticas con estos requerimientos.
- Al finalizar el mantenimiento, participar en el chequeo basado en el diagnóstico, junto con el conductor, para establecer si el vehículo quedó en condiciones adecuadas para el servicio.
- Participar y firmar el acta cuando se realice aprovechamiento o reemplazo de repuestos provenientes de vehículos incluidos en proceso de baja, en los casos previstos en el procedimiento.

Instrucciones sobre el mantenimiento adicional

Se instruye al personal interviniente que toda solicitud de mantenimiento adicional deberá estar debidamente sustentada y evaluada técnicamente, verificando los antecedentes de mantenimientos similares, el tiempo transcurrido desde la última intervención, la procedencia de garantías y la eventual existencia de uso inadecuado del automotor, aplicando cuando corresponda el análisis costo/beneficio establecido en el formato 1LF-FR-0091. El mantenimiento adicional no deberá utilizarse como práctica recurrente para incorporar actividades que razonablemente hubiesen podido ser identificadas durante el diagnóstico inicial. La solicitud del taller por sí sola no constituye autorización para ejecutar el trabajo; una vez determinada su procedencia deberá generarse la orden de trabajo asociada a la inicial en SIGEA, identificada con la nota "ADICIONAL", dejando la trazabilidad documental correspondiente.

Cinco reglas prácticas para prevenir una aplicación inadecuada:

- No autorizar por la sola solicitud del taller. Primero debe existir evaluación técnica.
- Comparar el adicional contra el diagnóstico inicial. Si razonablemente podía identificarse desde el comienzo, debe analizarse por qué quedó por fuera.
- Revisar reincidencias. Si se pretende intervenir nuevamente el mismo componente, verificar el mantenimiento anterior y la posible aplicación de garantía.
- Exigir trazabilidad. Debe poder relacionarse el requerimiento del taller, la evaluación técnica, los antecedentes consultados, la garantía, el análisis costo/beneficio cuando corresponda, la autorización y la orden adicional.
- Evitar que el "adicional" se vuelva habitual. La recurrencia de adicionales sobre trabajos previsibles debe ser objeto de revisión interna de la calidad del diagnóstico, la planeación o el servicio prestado por el proveedor.

Instrucciones y controles relevantes:

- Todo vehículo debe ingresar al taller con la correspondiente orden de trabajo.

Por ello debe contener como mínimo:

Placa.
Sigla del automotor.
Marca y línea.
Dependencia responsable.
Nombre del conductor.
Tipo de mantenimiento.
Descripción detallada de los trabajos autorizados.
Fuente de financiación.
Fecha de emisión.
Firmas de los responsables.

Sin orden de trabajo no debería ingresarse ningún vehículo al taller.

4. Instrumento de control contractual - La orden debe servir para verificar que:

- El taller únicamente ejecute los trabajos autorizados.
- No se cambien repuestos diferentes a los incluidos en la orden.
- No se incorporen actividades adicionales sin autorización previa.
- Se realice seguimiento durante la permanencia del automotor en taller.
- Los valores facturados coincidan con lo autorizado.

5. Herramienta de control para mantenimientos adicionales - Cuando el taller detecte daños no contemplados inicialmente:

- No se debe modificar la orden original.
- Debe elaborarse una orden adicional asociada a la inicial.
- Debe incluir la observación "ADICIONAL".
- Debe existir concepto técnico y autorización previa.
- Si aplica, debe efectuarse análisis costo-beneficio.

Calidad de la información y soportes de pago

Con el propósito de garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información que soporta el trámite de pago de los servicios de mantenimiento vehicular, los responsables de mantenimiento, movilidad, peritos y demás funcionarios que intervienen en la elaboración, revisión y remisión de los soportes contractuales deberán verificar previamente el cumplimiento de los siguientes parámetros de control. Lo anterior, con el fin de prevenir inconsistencias documentales, errores de diligenciamiento, diferencias en valores, descuentos y demás novedades que generan devoluciones, reprocesos, retrasos en la revisión por supervisión y afectaciones en la oportunidad del trámite de pago y la ejecución contractual.

Por lo anterior, previo a remitir cualquier expediente para revisión de supervisión, deberán verificarse los siguientes aspectos:

1. Control sobre la orden de trabajo

Antes de remitir la documentación verificar que:

- El número de orden de trabajo coincida en la totalidad de los documentos.
- La placa registrada corresponda al vehículo intervenido.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Medellin, 08 de octubre del 2026		
Hora de inicio:	15:00 Horas	Hora de finalización:	18:30 Horas
Lugar: Medellin	Instalaciones de Gama Automotores S.A.S		

ACTA ___ SUBCO – JEFAD– 2.21

DE LA REUNION REALIZADA CON LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO 1LF-PR-0019 "REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR", PRECISANDO SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PUNTOS DE CONTROL, REGISTROS Y EVIDENCIAS PARA LA PLANIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SC.	sargento Juan Carlos Betancur A.	Gumov-Meval	juan.betancur@com	70420069	3168237199	
IT	[illegible]	Gumov-meval	[illegible]	7138/5986	3104111313	
SI	Elber Adrian GALLEGO MOR	98682 201	elber.gallego@correo	98682 201	3503421933	
SI	HECTOR ALCADIO FLOREZ	GESTOR-MEVAL	[illegible]	[illegible]	3146686133	
SI	Walter Iván Vargas B	GUMOV-MEVAL	walter.vargas4812@	1021344812	3104148210	
PT	Jhon Jairo Esquivel Rivas	Gumov-MEVAL	jhon.esquivel@correo	1004075089	3187799347	
IT	Johany Cardona	Gumov-DEANT	johany.cardona1955	1128946301	3127469139	

Calle 71 65-20 Barrio El Volador.
Teléfono(s) 5904930 Ext 22448
deant.subca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

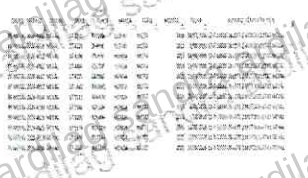
Medellín, 29 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
EVELYN GISELLE VILLA HERNÁNDEZ
Supervisor contratos 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26
Calle 48 No. 45 58
Medellín, Antioquia

Asunto: ampliación información de las novedades reportadas.

En atención al comunicado oficial GS-2026-311439-DEANT de fecha 17 de septiembre de 2026, y de manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi mayor, en cumplimiento de lo solicitado en el citado documento, se amplía y precisa la información requerida así:

No	NRO COMUNICACIÓN OFICIAL	ESPECIFICAR EL MOTIVO DE LA NOVEDAD (tiempo, modo, lugar)	DATOS DEL VEHICULO (Placas, siglas, dependencia, objeto de la orden de trabajo
1	GS-2026-213151-MEVAL	Mediante informe GS-2026-202300-MEVAL presentado el 10 de julio de 2026, el señor Andrés Felipe Torres Giraldo, responsable de Estadística y Control Vehicular, informó oportunamente sobre una novedad relacionada con el proceso de facturación de los contratos No. 12-7-10029-26 y 12-7-10030-26, derivada de inconsistencias técnicas en el software utilizado por el contratista Gama Automotores S.A.S. para la generación de facturas. Dichas inconsistencias, asociadas al manejo y redondeo de decimales, ocasionaban diferencias entre los valores calculados por la plataforma y aquellos que debían facturarse conforme a las condiciones económicas pactadas, situación que	**Contrato No. 12-7-10030-26 – Lote II (Motocicletas)** Órdenes de trabajo registradas: 159 **Contrato No. 12-7-10029-26 – Lote I (Carros)** Órdenes de trabajo registradas: 163.

2	GS-2026-254984-MEVAL	Mediante informe presentado el 27 de agosto de 2026, se reportó novedad relacionada con los tiempos de facturación de los contratos No. 12-7-10029-26 y No. 12-7-10030-26, en la que se evidenciaron retrasos en el proceso de facturación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados al parque automotor asignado a la unidad. Para esa fecha se encontraban pendientes por facturar las siguientes órdenes de trabajo: Contrato No. 12-7-10029-26 – Lote I (Carros): • Órdenes de trabajo registradas: 40. Contrato No. 12-7-10030-26 – Lote II (Motocicletas): • Órdenes de trabajo registradas: 12. En consecuencia, se dejó constancia de la existencia de órdenes de trabajo correspondientes a los meses de mayo, junio y julio que afectaban el cierre oportuno de los indicadores contractuales. Esta situación obedecía principalmente a demoras e inconsistencias identificadas en la documentación remitida por el taller Gama Automotores S.A.S., toda vez que los anexos allegados presentaban novedades recurrentes que impedían su validación y aprobación por parte de la supervisión. No obstante, a corte del 29 de septiembre de 2026, las novedades reportadas fueron subsanadas, toda vez que el contratista implementó las acciones correctivas necesarias para ajustar la documentación y los soportes requeridos para el proceso de facturación, permitiendo la validación de	**Contrato No. 12-7-10030-26 – Lote II (Motocicletas)** Órdenes de trabajo registradas: 12.  **Contrato No. 12-7-10029-26 – Lote I (Carros)** Órdenes de trabajo registradas: 40. 

		de los automotores. Entre los vehículos observados se encontraban aquellos identificados con las placas KVQ059, LZV409, GFP159 y OSM851, entre otras, las cuales quedaron registradas en el material fotográfico que soporta la novedad. Se dejó constancia de que dicha situación generaba riesgos asociados a la integridad física de los vehículos, tales como accidentes de tránsito, daños ocasionados por terceros, actos de vandalismo, hurto de partes o accesorios y demás eventualidades que pudieran afectar el parque automotor de la Entidad.	
4	GS-2026-257196-MEVAL	Mediante informe presentado el día 28 de agosto. En atención al seguimiento de la ejecución de los contrato de prestación de servicio 12-7-10029-26, 12-7-10030-26 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra NIT 800.140.985-1 y GAMA AUTOMOTORES S.A.S, NIT 800023917-1, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS y MOTOS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"; del cual funjo como coordinador para los vehículos adscritos a la MEVAL, dentro de los apartes FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN, en su numeral 2 Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio, respetuosamente me permito informar a mi mayor, la novedad presentada con	Durante la ejecución de los contratos No. 12-7-10029-26 y No. 12-7-10030-26, se evidenció la necesidad de tercerizar algunos mantenimientos especializados, debido a que su naturaleza técnica requería procesos, equipos o servicios específicos no disponibles de manera directa en las instalaciones del contratista. En tal sentido, se relacionan las siguientes órdenes de trabajo y actividades ejecutadas mediante terceros: PE-MEVAL-2026-5112 - Sigla 37-4458: Cambio de motores de limpiaparabrisas, brazos de plumillas y plumillas; mantenimiento de retardador de freno; mantenimiento de freno de ahogo; mantenimiento general y tensión de frenos; reparación de reversas y terminales de dirección. PE-MEVAL-2026-4716 - Sigla 37-1700: Cambio de aceite de motor y filtros de aceite y aire; cambio de llantas delanteras; alineación y balanceo; ajuste de bieletas; cambio de soporte de caja; cambio de tarro recuperador; cambio de pastillas de freno; mantenimiento y tensión de frenos traseros; reemplazo de bomba de combustible. PE-MEVAL-2026-4982 - Sigla 37-4078: Cambio de aceite de motor y filtros de aceite, aire y combustible; cambio de pastillas de freno delanteras y traseras; cepillado de discos de freno. PE-MEVAL-2026-3502 - Sigla 37-1497: Cambio de kit de mogollas, topes y guardapolvos delanteros; cambio de puntas de eje lado derecho y lado caja. PE-MEVAL-2026-3278 - Sigla 37-1588: Recuperación de roscas mediante sistema Helicoil

		condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 2, específicamente en lo referente a la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución contractual. Durante las actividades de seguimiento y verificación se evidenciaron situaciones que generaban inquietud respecto al cumplimiento del numeral 16 de las condiciones técnicas mínimas, el cual establece la obligación del contratista de mantener disponible como mínimo el personal ofertado durante toda la ejecución del contrato. Así mismo, dicha condición señala que, en caso de presentarse el retiro o imposibilidad de participación de alguno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, el contratista deberá informar previamente y por escrito al supervisor del contrato, solicitando la respectiva autorización y acreditando que el reemplazo cuenta con condiciones académicas y experiencia iguales o superiores a las inicialmente ofertadas. En consecuencia, se puso en conocimiento de la supervisión la necesidad de verificar el cumplimiento de este requisito contractual, con el fin de garantizar que la capacidad operativa del contratista fuera suficiente para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Unidad.	asumir la totalidad de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. No se evidenció comunicación formal dirigida a la supervisión contractual mediante la cual el contratista solicitara autorización para modificar o reemplazar el personal inicialmente ofertado, conforme a lo establecido en el numeral 16 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas Mínimas". La reducción significativa del recurso humano técnico generó una disminución de la capacidad operativa del taller frente a las obligaciones asumidas contractualmente. Conforme a lo estipulado en el Ítem 16 – Talento Humano, el contratista acreditó durante la etapa precontractual un equipo mínimo conformado por ingeniero de servicio o jefe de taller, mecánicos especializados en sistemas electrónicos, motores diésel y gasolina, sincronización, frenos, suspensión, dirección y transmisión, además de lubricador, técnico de latonería y pintura y coordinador administrativo, recurso humano que debía permanecer disponible durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, la existencia de únicamente ocho (8) mecánicos para atender los servicios requeridos evidenciaba un presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido, situación contraria a las condiciones técnicas contractuales y a la obligación de garantizar la capacidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los vehículos de la Policía Nacional. Esta situación generó afectaciones directas en la ejecución contractual, entre las que se destacan: Incremento considerable en los tiempos de permanencia de los vehículos dentro del taller. Retrasos en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos. Acumulación de órdenes de trabajo pendientes. Disminución de la capacidad de respuesta frente a los requerimientos operativos de la Entidad. Riesgo de incumplimiento de los tiempos contractualmente establecidos para la atención de los mantenimientos.

Las novedades reportadas durante la ejecución de los contratos **No. 12-7-10029-26** y **No. 12-7-10030-26** del cual funjo como coordinador tuvieron como finalidad principal poner en conocimiento de la supervisión contractual situaciones que, presuntamente, podían constituir incumplimientos de las obligaciones

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DEANT

RECAR-SECAR - 20.1

Medellín, 29 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO
Subcomandante Departamento de Policía Antioquia (E)
Calle 71 No. 65 – 20 Barrio El volador
Medellín

Asunto: informe de revista física a talleres y novedades detectadas del mantenimiento vehicular

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que, en cumplimiento de la designación como personal de apoyo a la supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-315111-DEANT de los Contratos Nos. 12-7-10029-26 – Lote I, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos, y 12-7-10030-26 – Lote II, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas, se realizó revista física a las instalaciones dispuestas por el contratista GAMA AUTOMOTORES S.A.S, la actividad tuvo como finalidad verificar directamente las condiciones de prestación del servicio, de conformidad con las funciones asignadas para el apoyo a la supervisión, especialmente en lo relacionado con la capacidad operativa, personal técnico disponible, vehículos en proceso de mantenimiento, estado y avance de las órdenes de trabajo, tiempos de atención, disponibilidad de repuestos y gestión de facturación.

Como resultado de la verificación realizada, se identificaron las siguientes situaciones:

- Afectación a la movilidad y espacio público: se observaron vehículos policiales ubicados en doble fila sobre la Avenida El Poblado, a la espera de ingreso al taller, situación que genera afectación a la movilidad del sector y expone los automotores institucionales a posibles incidentes viales o de seguridad.




- Capacidad operativa: se evidenció un alto nivel de ocupación de las instalaciones y de las líneas de trabajo, situación que podría limitar la capacidad de atención simultánea y generar represamiento en los servicios requeridos.




En tal sentido, respetuosamente se pone en conocimiento de la supervisión el resultado de la verificación realizada, para que, en el marco de sus competencias, se confronten las situaciones descritas con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y se adopten las acciones de seguimiento, requerimiento o correctivas a que haya lugar.

Finalmente, se considera pertinente requerir al contratista el fortalecimiento de la capacidad operativa y disponibilidad de personal, abastecimiento oportuno de repuestos, gestión documental y de facturación, así como la coordinación de los puntos de atención regionales, con el propósito de contribuir a la reducción de los tiempos de permanencia de los automotores y garantizar una prestación oportuna y eficiente del servicio de mantenimiento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elkin Orlando Gomez Villamizar
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Logistico
Cédula: 88237586
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: orlando.gomez@correo.policia.gov.co
29/09/2026 9:56:39a.m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: 4939374
deant.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Medellín, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO MUÑOZ GUZMAN
Comandante Departamento de Policia
Calle 71 65-20
Medellín

Asunto: Respuesta comunicación oficial N GS-2026-309980-DEANT

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, las acciones adelantadas por este subcomando en atención a las instrucciones impartidas donde se dispuso la realización de una mesa de trabajo con la Supervisión Contractual y el Grupo de Movilidad (GUMOV), con el propósito de verificar y efectuar seguimiento a los aspectos relacionados con la ejecución de los Contratos No. **12-7-10029-26** y **12-7-10030-26**.

En cumplimiento de lo ordenado mediante comunicación oficial **GS-2026-309980-DEANT** se llevaron a cabo las verificaciones correspondientes respecto de los antecedentes administrativos que reposan dentro de los expedientes contractuales, así como de las actuaciones y requerimientos efectuados por la supervisión ante presuntos incumplimientos, revisando igualmente los soportes documentales relacionados con solicitudes, actas de reunión y demás gestiones realizadas con el contratista para la subsanación de novedades asociadas a la facturación y a la correcta prestación del servicio contratado.

Es pertinente indicar que los avances, resultados de gestión y acciones correctivas implementadas fueron informados oficialmente mediante el comunicado **GS-2026-324318-DEANT** de fecha 29/09/2026, emitido por la Jefatura Administrativa, dejando constancia de que se han desplegado las acciones administrativas, contractuales y de seguimiento necesarias para mitigar las novedades identificadas, fortalecer los mecanismos de control y propender por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión contractual institucional.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Augusto Chaparro Alvarado
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomandante Departamento De Policia
Cédula: 79800079
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: henry.chaparro@correo.policia.gov.co
1/10/2026 8:05:20a.m.

Anexos: SI

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939311
deant.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA